



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00009313-7/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Octubre de 2019

DISPOSICION DGIyT N° 14/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación caratulada "D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Relevamiento de Alimentación y Generación Eléctrica en el Centro de Cómputos" TEA A-01-00009313-7/2019-0 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

Y CONSIDERANDO:

Que atento al informe que surge de la empresa adjudicataria Surko S.R.L. (ADJ 38420/19), en cuanto a las tareas realizadas en el tablero de transferencia automático y las tareas que restan realizar en el mismo, esta Dirección considera necesario que se realicen las tareas descriptas en el informe agregado al presente de manera urgente.

Así también y en razón de economía, esta dirección considera que las tareas descriptas en el informe que son el encendido y la puesta en marcha de la transferencia automática, deberá ser realizado por la empresa adjudicataria de la obra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección General de Informática y Tecnología

en el presente expediente.

Atento a lo expuesto, esta dirección amplía la presente contratación para realizar la tarea de prueba encendido y puesta en marcha de transferencia automática e invítase a la empresa Surko S.R.L a cotizar la prueba a realizar, mediante el mail correspondiente.

Que en este sentido se invita la empresa del rubro, SURKO S.R.L. (INVITACION A COTIZAR 2723/19).-

Que, la firma SURKO S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 40840/19) por el encendido y puesta en marcha de transferencia automática en el Renglón 1, de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso de contratación, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-”; Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente



Dirección General de Informática y Tecnología

configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Caja Chica Especial: Relevamiento de Alimentación y Generación Eléctrica en el Centro de Cómputos”, a la firma SURKO SRL, para el Renglón 1 de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 40840/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2723/19).)-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación para el encendido y puesta en marcha de transferencia automática, con la firma SURKO SRL, adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descriptas para el



Dirección General de Informática y Tecnología

Renglón 1 de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00), IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 40840/19); de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2723/19), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-----

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma SURKO S.R.L, por la suma total pesos setenta y seis mil (\$ 76.000,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 40840/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-----

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial,vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-----

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la DirecciónGeneral de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-----

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.-----

DISPOSICION DGIyT N° 14/19 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES